

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

97

MADRID NÚMERO 5

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Sotorra Campodarve, secretario judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 154 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Daniel Gallego Pérez, contra la empresa “Energy Consulting & Design Engineering, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 349 de 2010

En nombre del Rey.

En Madrid, a 22 de junio de 2010.—Vistos por la ilustrísima doña Ángela Mostajo Veiga, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 5 de Madrid, los presentes autos sobre cantidad, siendo partes en los mismos: de una, como demandante, don Daniel Gallego Pérez, asistido por el letrado don Santiago Saute González, y de otra, como demandados “Energy Consulting & Design Engineering, Sociedad Limitada”, que no comparece, con citación del Fondo de Garantía Salarial, que no comparece.

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por don Daniel Gallego Pérez, contra “Energy Consulting & Design Engineering, Sociedad Limitada”, con citación del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa a que abone el actor la suma de 10.713,77 euros más un interés del 10 por 100 anual en concepto de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá ser anunciado en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá al tiempo de anunciar el recurso, haber conseguido la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 150,25 euros, en la “Cuenta de depósitos y consignaciones”, que tiene abierta este Juzgado con el número 2503 en el “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), en la calle Orense, número 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Energy Consulting & Design Engineering, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.477/10)